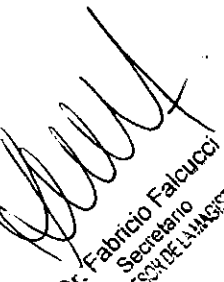


ACTA N° 350. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los veinte días de mayo de 2020, siendo horas 16:23, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos cincuenta, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Carlos Sale** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 350 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para firma de actas y acuerdos. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Nuevo plan de trabajos y curva de inversión para la ejecución de la obra pública “Nuevo edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura”. 4. Concurso n° 164 (Juzgado del Trabajo, Centro Judicial Capital): a consideración respuesta del jurado a la aclaratoria solicitada con relación a las impugnaciones presentadas. 5. Concurso n° 190 (Tribunal de Impugnación, Centro Judicial Capital): a consideración respuesta del jurado a la aclaratoria solicitada con relación a las impugnaciones presentadas. 6. Concurso n° 214 (Fiscalía en lo Correccional, II nominación, Centro Judicial Capital): determinación de fecha y modalidad para la decodificación de carátulas y exámenes, apertura del dictamen del jurado y establecimiento del orden de mérito provisorio. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- Designación de Consejeros para la firma.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra expresó que conforme al

reglamento y protocolo aprobado para este tipo de reuniones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. Propuso a los consejeros Esteban Padilla, Luis Cossio, Marta Najar, Malvina Seguí y Raúl Albarracín. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- A consideración acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto nominal de los consejeros presentes. **III.- Obra Pública “Nuevo edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura”. Nuevo plan de trabajos y curva de inversión.** La Dra. Rodríguez Campos señaló que era necesario el dictado de un nuevo Acuerdo del Consejo Asesor de la Magistratura en el cual se aprueben las nuevas fechas para la ejecución de la obra. Que atento a la pandemia y al aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, al que siguió la normativa del gobierno Provincial, se suspendieron las obras públicas, entre ellas la del edificio del Consejo Asesor de la Magistratura, que tuvo una suspensión de 53 días, tiempo durante el cual se realizó únicamente un trabajo urgente por razones de salud, a los fines de que no se acumule agua que sea peligrosa por el tema del Dengue. Se reinició nuevamente con posterioridad a la firma del acta de reinicio de obra, que se firmó conforme a la normativa provincial y a los modelos del Comité Operativo de Emergencia según los distintos protocolos de actuación. Que el acta estaba conforme a los protocolos y el contratista se comprometió a observarlos a fin de proteger las condiciones de sanidad y de salubridad. El acta se firmó el día 12 de mayo y se reiniciaron las obras. Con este reinicio de obras y para el cumplimiento también del protocolo que exigía el cumplimiento para poder realizar estas actividades, fue que el contratista solicitó una ampliación del plazo de obra y que se apruebe una nueva curva de inversión. Que el plazo se incrementaría en 20 días. Por lo tanto, a los 53 días durante los cuales estuvo la obra detenida, había que sumarle 20 días, atento que en condiciones normales y de acuerdo al pliego de licitación, esta obra tenía como programa para incorporar gente en forma permanente alrededor de 50 personas. Hoy, para poder cumplir con los protocolos establecidos por el COE, únicamente por las características de la obra, solo podían estar presentes 20 personas como máximo. Esto llevaba a que los trabajos se hagan un poco más lentos, por lo que el contratista solicitó además de los 53 días de

suspensión, 20 días más para poder realizar los trabajos que lo hubiera realizado en menor tiempo de poder contar con las 50 personas que necesita tener en obra. Que el proyecto de acuerdo fue remitido a los consejeros como así también el acta y el dictamen de la Comisión, el cual tiene presente el informe del inspector de obra, que aconsejó que se apruebe; incluso, en uno de los acápites, hizo la salvedad de que se mantengan estas condiciones. Que si las condiciones no se modifican por la pandemia, el plazo de obra extendido de 53 días más 20 días es razonable. En ese caso la fecha de finalización de la obra pasaría al 5 de agosto. Que la comisión también aconsejó aprobar este plazo. La Dra. Rodríguez Campos mocionó aprobar y hacer lugar al pedido de ampliación de los plazos, aprobar el nuevo plan de trabajos y la curva de inversión, según la cual la fecha de finalización de la obra operaría el 5 de agosto de 2020. La propuesta se aprobó con el voto nominal y unánime de los presentes. La Dra Seguí consultó si la referencia que se hacía a los protocolos eran los del Comité de Operaciones de Emergencia de la Provincia, a lo que la Presidenta respondió afirmativamente. La Dra. Seguí consultó se habían establecido protocolos para las obras y esos eran los que se iba a controlar el cumplimiento. La Presidenta respondió que sí y que fue en ese marco en el que fue firmado el reinicio de obra. La Dra. Seguí expresó que le pareció bien la acotación del inspector respecto a la posibilidad de otorgar nueva prórroga en función de la relación personal-metros. Que le llamó la atención que se hacía mucha referencia a las modificaciones de la curva, no solo física, sino de inversión, y a la adecuación de la curva de inversión a los nuevos trabajos; y le quedó la inquietud de si se estaba pagando según trabajos, según avance físico o avance financiero. La Dra. Rodríguez Campos respondió que se pagaba conforme a certificación de obra realizada por inspector de obra. Que era de avance físico, conforme al pliego que exigía que se certifiquen los trabajos efectivamente realizados. **IV.- Concurso n° 164 (Juzgado del Trabajo, Centro Judicial Capital): a consideración respuesta del jurado a la aclaratoria solicitada con relación a las impugnaciones presentadas.** La Dra. Rodríguez Campos manifestó que se había remitido la respuesta del jurado a la aclaración solicitada con relación a las impugnaciones presentadas. Que en este concurso, al momento de analizar las impugnaciones, como consejeros, se corrió vista al jurado y el jurado contestó y se entendió oportunamente que la respuesta al jurado respecto de algunos exámenes no


Dr. Fabricio Falcurcci
Secretario
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

quedaba muy claro a lo que se realizó una nueva consulta al jurado para que amplíe sus dictámenes a fin de que el Consejo pueda resolver las impugnaciones, puntualmente puedan resolver si en la calificación existió o no arbitrariedad. Que entendía que las respuestas del jurado no terminaron de hacerles llegar al convencimiento de que la calificación se encontraba acabadamente fundada, por lo que proponía y sometía a consideración incorporar la figura y designar un consultor técnico para este caso, consultándole específicamente sobre los montos respecto de los cuales no quedaban despejadas aún del todo las dudas y las fundamentaciones del jurado para llegar a la calificación. Fundamentalmente, que el consultor técnico se expida respecto a si existen fundamentos suficientes para seguir la calificación propuesta por el jurado, sin correr riesgo de caer en una calificación arbitraria. El Dr. Padilla dijo que estaba de acuerdo con esa postura. La Presidenta indicó que si les parecía bien a los consejeros se designaría un consultor técnico, previamente sorteado, de la lista de jurados al que se le haría la consulta respecto a la fundamentación de la calificación de los exámenes del concurso n° 164; aquellos exámenes respecto de los cuales generaba duda la fundamentación. La Dra. Seguí destacó que quería rescatar el aporte del doctor Padilla, porque las multas y las indemnizaciones por clandestinidad eran un tema que tienen consenso por bloques, se han hecho opinables; algunos piensan una cosa y otros piensan otra. Que estaba bien que los concursantes no sean calificados y obligados a pensar de una cierta manera, y que si el jurado opinaba eso lo funde debidamente, pero que lo considere, que lo tenga en cuenta. Que era muy bueno lo que señaló el doctor Padilla que lo felicitaba. Se resolvió designar consultor técnico sorteado de la lista de jurados. **V.- Concurso n° 190 (Tribunal de Impugnación, Centro Judicial Capital): a consideración respuesta del jurado a la aclaratoria solicitada con relación a las impugnaciones presentadas.** La Dra. Rodríguez Campos expresó que se puso a consideración la respuesta del jurado a la aclaración solicitada con relación a las impugnaciones presentadas. Que oportunamente se le pidió al jurado la opinión respecto a las impugnaciones; emitió su dictamen, se solicitó nuevamente una ampliación con respecto a algunos casos en los que el jurado renunció a la posibilidad de fundar o aclarar aún más su dictamen. Que la propuesta era remitir nuevamente al jurado, que no aclaró por segunda vez, conforme le fue solicitado, recordándole la obligación expresa establecida en los artículos 19 y 43 del RICAM,

respecto de ampliar los fundamentos cuando el CAM se lo solicite. Que en consecuencia, con relación al concurso n° 190, la propuesta era reiterar al jurado para que nuevamente se expida y amplíe los fundamentos que se habían solicitado haciéndole saber que, conforme a los artículos 19 y 43 del RICAM, este Consejo tiene la facultad de solicitarle un nuevo dictamen. El Dr. Padilla indicó que pensaba si se podría agregar algunos párrafos en donde se le solicite al jurado las razones por las cuales tomó esa postura de responder impugnaciones en relación al Caso 2. Que brinde las razones o la fundamentación de su decisión. La Dra. Seguí refirió que el artículo 19 hablaba sobre cómo tenía que ser el dictamen, que debía ser fundado, y la fundamentación era, justamente, para evitar la arbitrariedad; y la facultad del Consejo residía en pedirle ampliación y aclaración. Que lo pensó mucho, y manifestó que le parecía que había que acotarlo más al pedido. Pero luego lo repensó y consideró que tenía razón la propuesta del doctor Cossio, en el sentido de que le hicieran las preguntas de Reglamento, pero valía, también, esa precisión que concretamente solicitar mayor fundamentación. **VI.-**

Concurso n° 214 (Fiscalía en lo Correccional, II nominación, Centro Judicial Capital): determinación de fecha y modalidad para la decodificación de carátulas y exámenes, apertura del dictamen del jurado y establecimiento del orden de mérito

provisorio. La Dra. Rodríguez Campos manifestó que la propuesta era avanzar con la decodificación de este concurso y que se lo realice en la sede del CAM, con la presencia de algún consejero, además de la secretaria del CAM, que iba a dar fe del acto. De esta manera se podría avanzar también con este concurso para que quede en condiciones de pasar a la etapa de entrevista. Que idea era realizarlo el día de mañana, o el viernes, a más tardar, en horas de la mañana. Que el doctor Cossio se había ofrecido para estar presente en ese acto, y cualquiera de los consejeros que quiera participar también podía hacerlo. Que a la decodificación la iba a realizar la secretaria del CAM, que va a dar fe del acto el jueves a las 10 horas. Los consejeros prestaron conformidad con la propuesta. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 17:11 horas.

ANTE MI DOY FE

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

SRA. MARTA NAJJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA